

NOMBRE

NO:

2487bis

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Res. que aprueba el contrato suscrito
entre el Estado Dominicano y la Seño-
ra Louis Binet Mises. -

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00468 1

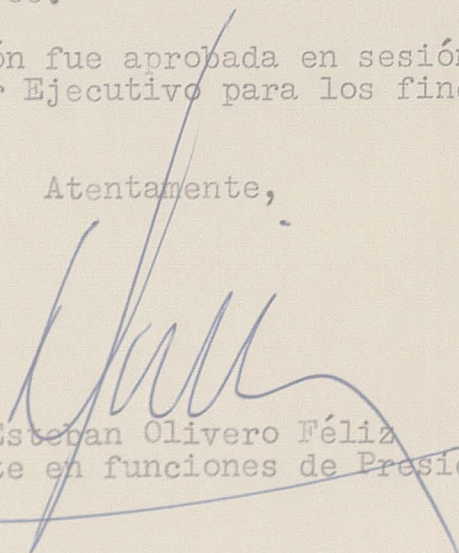
Santo Domingo de Guzmán, D.N.
9 de agosto de 1978.-Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.490, de fecha 4 de agosto de 1978, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora - Flavia Binet Mieses, por medio del cual el Primero tras-pasa a la Segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en el Apartamiento construido de blocks y concreto, ubicado en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero de esta ciudad, entre la Avenida Bahoruco y calle Caonabo, por un valor total de RD\$28,000.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,


Juan Esteban Olivero Feliz
Vice-Presidente en funciones de Presidente.

00468

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
9 de agosto de 1978.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No. 490, de fecha 4 de agosto de 1978, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora - Flavia Binet Mieses, por medio del cual el Primero tras-pasa a la Segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en el Apartamiento construido de blocks y concreto, ubicado en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero de esta ciudad, entre la Avenida Batoruco y calle Caonabo, por un valor total de RD\$28,000.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,

Juan Esteban Olivero Félix
Vice-Presidente en funciones de Presidente.

00490

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
4 de agosto de 1978.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de
Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de fecha 2 de agosto del año en curso, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Flavia Binet Mieses, por medio del cual el primero traspassa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 2,200.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en el Apartamiento construido de blocks y concreto, ubicado en la Prolongación Avenida 27 de Febrero de esta ciudad, entre la Avenida Bahoruco y la Calle Caonabo, por un valor total de RD\$28,000.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Flavia Binet Mieses, en fecha 23 de junio de 1978.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, y la señora Flavia Binet Mieses, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor de la segunda una porción de terreno con área de 2,200.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en el Apartamiento construido de blocks y concreto, ubicado en la Prolongación - Avenida 27 de febrero de esta ciudad, entre la Avenida Bahoruco y la calle Caonabo, por un valor total de RD\$28,000.00; que copiado a la letra dice así:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 27 de la Constitución de la República; y
VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y
la señora María Elena Mieses, en fecha 23 de junio de 1976.

RESOLVE:

QUE: ARCHAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por la Administración General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Elnet Mieses, y la señora María Elena Mieses, por medio del cual el primero transfiere a título de venta en favor de la segunda una parcela de terreno con área de 2,000.00 metros cuadrados dentro de la parcela No. 103-7-52, del Distrito Central, del Distrito Nacional y sus partes contiguas en el Apartamiento constituido de bloques y concreto, ubicado en la Intersección Avenida 27 de febrero de esta ciudad, entre la Avenida Bohío y la calle Guebaro, por un valor total de \$225,000.00; que consta a la fecha



LEGISLATURA 1068 DE 1976
REGISTRADA AL No. 1068 del libro letra F
en el folio 1 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
Y consta de una hoja escrita en máquinas a razón de noventa estucos impresos
Santo Domingo, 2 de Agosto 1976
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

610

ENTRE:

20896

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIRSSES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública en este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil para el presente año, provista del Carnet del Registro Electoral No.1251114, -- quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder -- de fecha 14 de Junio de 1978, expedido por el Poder Ejecutivo que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora FLAVIA BINET MIRSSES, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en esta ciudad, Empleada Pública, portadora de la cédula de identificación personal -- No.18790, serie 23, con sello hábil, provista del Carnet del Registro Electoral No.02699345, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho libre de carga y gravámenes, en favor de la señora FLAVIA BINET MIRSSES, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-- --

"Una porción de terreno con área común de 2,200.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No.3-2, (tercera planta) del edificio No.1, construido de blocks y concreto, ubicado en la Prolongación Avenida "27 de Febrero" de esta ciudad, entre la Avenida Bahoruco y la calle Caonabo, con los siguientes linderos: Al Norte, edificio No.2 y Parcela No.103-Norte; Al Este, resto de la misma Parcela; Al Sur, -- Avenida "27 de Febrero"; y Al Oeste, resto de la misma Parcela."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$28,000.00 (VEINTI OCHO MIL PESOS ORO EN), la cual será pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO EN), pagada como inicial por la Compradora, según recibo No.464348, de fecha 22 de Junio de 1978, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto o sea la suma de RD\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS ORO EN), en mensualidades consecutivas de RD\$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

* 2 *

EN), hasta la total cancelación de la deuda,-- -- -- -- --

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-3447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional,-- -- -- -- --

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrahe tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República,-- --

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común,-- -- -- -- --

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Junio del año mil novecientos setentiocho (1978),-- -- -- -- --

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Mariana Bizat Mieses
Lic. Mariana Bizat Mieses,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Flavia Bizat Mieses
Flavia Bizat Mieses,
Compradora.--

YO, DR. RAFAEL E. AGOSTA CABRAL, Abogado, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron las señoras LIC. MARIANA BIZAT MIESES Y FLAVIA BIZAT MIESES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Junio del año mil novecientos setentiocho (1978),-- -- -- -- --

S.R.I. Nos.
0379654 por
valor de \$3.00

Rafael E. Agosta Cabral
DR. RAFAEL E. AGOSTA CABRAL
ABOGADO-NOTARIO.--

El presente decreto tiene por objeto declarar de utilidad pública el terreno que se encuentra en el barrio de San Mateo, en el distrito de San Mateo de Chuahua, provincia de San Mateo de Chuahua, para ser destinado a fin de cultura y recreación.

En consecuencia, se declara de utilidad pública el terreno que se encuentra en el barrio de San Mateo, en el distrito de San Mateo de Chuahua, provincia de San Mateo de Chuahua, para ser destinado a fin de cultura y recreación.

En consecuencia, se declara de utilidad pública el terreno que se encuentra en el barrio de San Mateo, en el distrito de San Mateo de Chuahua, provincia de San Mateo de Chuahua, para ser destinado a fin de cultura y recreación.

[Faint signatures and text, likely from the legislative process]



Por LEGISLATURA *del* DE 1978
 REGISTRADA AL No. 1068
 en el folio *1* del libro letra *F*.
 No. *2* de asientos de Leyes, Resoluciones
 Y Decretos votados por el Senado
 Y consta de *cuatro*
 hojas escritas en máquinas e ración de dos
 espacios interlineales.
 Santo Domingo, *2* de *Agosto* de *1978*
 Jefe de las Oficinas del Senado

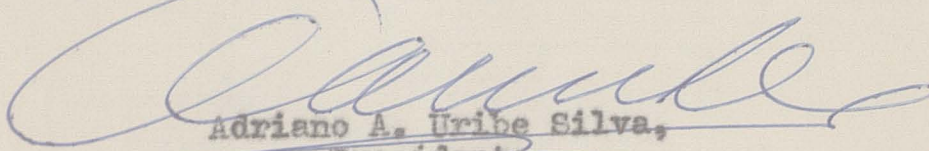
CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha
23 de julio de 1978, entre el Estado Dominicano y
Flavia Binet Mieses.

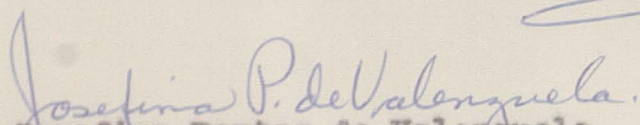
ASUNTO:

PAG. 4

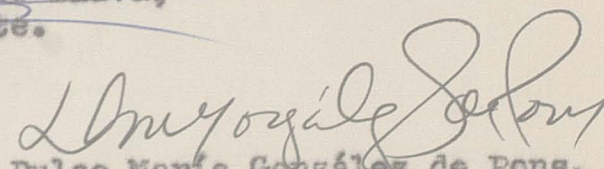
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Dulce María González de Pons,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: *[Faint text]*

[Faint, illegible text]

[Signature]
[Faint text]

[Signature]
[Faint text]

[Signature]
[Faint text]

1^{er} LEGISLATURA *Ed.* DE 1978

REGISTRADA AL No. 1068 *P.*
en el folio *del libro letra*

No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*
hojas escritas en *minutos* P. Razón de dos
espacios *en minutos*

Santo Domingo, 21 de *Agosto* 1978

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado





Of. 20896
1-8-78
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato ~~XXXXX~~de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Flavia Binet Mieses, en fecha 23 de junio de 1978.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses y la señora Flavia Binet Mieses, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor de la segunda una porción de terreno con área de 2,200.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en el apartamento construido de blocks y concreto, ubicado en la Prolongación Avenida ~~XXXX~~ ~~XXXXX~~ 27 de febrero de esta ciudad, entre la Avenida Batoruco y la calle Caonabo, por un valor total de RD\$28,000.00; que copiado a la letra dice así:

E N T R E :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET NIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil para el presente año, provista del Carnet del Registro Electoral No.1251114, -- quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder -- de fecha 14 de Junio de 1978, expedido por el Poder Ejecutivo que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora FLAVIA BINET NIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en esta ciudad, Empleada Pública, portadora de la cédula de identificación personal -- No.18790, serie 23, con sello hábil, provista del Carnet del Registro Electoral No.01059345, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho libre de carga y gravámenes, en favor de la señora FLAVIA BINET NIESES, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-- --

"Una porción de terreno con área común de 2,200.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral- No.3, del Distrito Nacional, y sus mejores consistentes en el apartamento marcado con el No.3-2, (tercera planta) del edificio No.1, construido de blocks y concreto, ubicado en la Prolongación Avenida "27 de Febrero" de esta ciudad, entre la Avenida Bahoruco y la calle Caonabo, con los siguientes linderos: Al Norte, edificio No.2 y Parcela No.103-Resto; Al Este, resto de la misma Parcela; Al Sur, -- Avenida "27 de Febrero"; y Al Oeste, resto de la misma Parcela."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$28,000.00 (VEINTE OCHO MIL PESOS ORO EN), la cual será pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO EN), pagada como inicial por la Compradora, según recibo No.464348, de fecha 22 de Junio de 1978, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto o sea la suma de RD\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS ORO EN), en mensualidades consecutivas de RD\$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO

20896

EN), hasta la total cancelación de la deuda,-----

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional,-----

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República,--

SEITO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se recurre al derecho común,-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Junio del año mil novecientos setentiocho (1978),-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Mariana Binet Mieses
Lic. Mariana Binet Mieses,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Flavia Binet Mieses
Flavia Binet Mieses,
Compradora.--

YO, DR. RAFAEL E. AGOSTA GABRAL, Abogado, Notario Público de los del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron las señoras LIC. MARIANA BINET MIESES Y FLAVIA BINET MIESES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Junio del año mil novecientos setentiocho (1978),-----

S.R.I. Nos.
0379654 por
valor de \$3.00



Dr. *Rafael E. Agosto Gabral*
ABOGADO-NOTARIO,--

